

DECLARACIÓN DE MOVIMIENTO DE MEDIOS DE PAGO. Modelo S-1
MUY IMPORTANTE: LEER INSTRUCCIONES AL DORSO ANTES DE CUMPLIMENTAR ESTE DOCUMENTO

1. DATOS DEL DECLARANTE (PORTADOR DE LOS MEDIOS DE PAGO – PERSONA FÍSICA)

1.1 TIPO DOCUMENTO	1.2 NÚMERO DOCUMENTO	1.3 NACIONALIDAD	1.4 PAIS / LUGAR NACIMIENTO	1.5 FECHA NACIMIENTO / /
1.6 PRIMER APELLIDO	1.7 SEGUNDO APELLIDO	1.8 NOMBRE		1.9 PROFESIÓN
1.10 DOMICILIO		1.11 CODIGO POSTAL	1.12 LOCALIDAD	1.13 PAÍS RESIDENCIA

2. DATOS DEL PROPIETARIO DE LOS MEDIOS DE PAGO (EN CASO DE SER DISTINTO DEL PORTADOR)

2.1 TIPO DOCUMENTO	2.2 NÚMERO DOC.	2.3 NACIONALIDAD	2.4 PAIS / LUGAR NACIMIENTO / CONSTITUCIÓN	2.5 FECHA NACIMIENTO / CONSTITUCIÓN / /
2.6 PRIMER APELLIDO	2.7 SEGUNDO APELLIDO	2.8 NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		2.9 PROFESIÓN / FORMA SOCIETARIA
2.10 DOMICILIO		2.11 CODIGO POSTAL	2.12 LOCALIDAD	2.13 PAÍS RESIDENCIA

3. DATOS DEL MOVIMIENTO DE LOS MEDIOS DE PAGO

3.1 FECHA DEL MOVIMIENTO / /	3.2 CONCEPTO (NEGOCIOS / TURISMO)	3.3 TIPO DE MOVIMIENTO ENTRADA EN ESPAÑA <input type="checkbox"/>
3.4 PAIS DE PARTIDA	3.5 PAIS DE LLEGADA	SALIDA DE ESPAÑA <input type="checkbox"/>
3.6 LOCALIDAD DE PARTIDA	3.7 LOCALIDAD DE LLEGADA	MOVIMIENTO EN ESPAÑA <input type="checkbox"/>
3.8 MEDIO DE TRANSPORTE UTILIZADO	3.9 ADUANA / PASO FRONTERIZO DE ENTRADA O SALIDA	

4. DATOS SOBRE LOS MEDIOS DE PAGO

	4.1 MEDIO	4.2 MONEDA	4.3 IMPORTE
1			
2			
3			
4.4 IMPORTE TOTAL EN EUROS (EN LETRA Y CIFRA)			

5. ORIGEN Y DESTINO DE LOS MEDIOS DE PAGO

5.1 ORIGEN (PROCEDENCIA)	
5.2 DESTINO (FINALIDAD)	
5.2.1 DESCRIPCIÓN	5.2.2 CÓDIGO BALANZA DE PAGOS

6. FIRMA DE LA DECLARACIÓN

El firmante declara bajo su responsabilidad que los datos consignados en la presente declaración son ciertos, quedando advertido que la falsedad de los mismos implica la comisión de una infracción administrativa sancionable conforme al artículo 5 de la Ley 19/1993, de 28 de diciembre.	6.1 LUGAR	6.4 FIRMA DEL DECLARANTE
	6.2 FECHA / /	
	6.3 HORA	

7. DILIGENCIA DE LA ENTIDAD REGISTRADA

7.1 ENTIDAD REGISTRADA
7.2 IMPORTE EN CUENTA (EUROS)
7.3 FECHA, HORA, FIRMA Y SELLO

8. DILIGENCIA DE LOS SERVICIOS DE ADUANAS

8.1 ADUANA DE PRESENTACIÓN / CONTROL	8.3 FECHA, HORA, FIRMA Y SELLO
8.2 VERIFICADO IMPORTE DECLARADO NO <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/>	

SR. DIRECTOR DEL SERVICIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES E INFRACCIONES MONETARIAS. C/ ALCALA 50. 28014 MADRID.

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE MOVIMIENTO DE MEDIOS DE PAGO. Modelo S-1

1. Esta declaración será presentada, con carácter previo, cuando el importe de los medios de pago transportados sea igual o superior a (1) DIEZ MIL EUROS (10.000 EUR) en caso de salida o entrada en territorio nacional o (2) CIEN MIL EUROS (100.000 EUR) en caso de movimientos por territorio nacional.

2. Esta declaración, una vez íntegramente cumplimentada, será firmada y presentada por la persona física que transporte los medios de pago, independientemente de que actúe por cuenta propia o de tercero. La declaración presentada será válida para realizar un único movimiento de medios de pago en la fecha declarada. Durante todo el movimiento los medios de pago deberán ir acompañados de esta declaración y ser transportados por la persona que figure como portador en la misma.

3. En el caso de movimientos de ENTRADA en territorio nacional, esta declaración será presentada ante los Servicios de Aduanas con carácter previo a cualquier actividad de fiscalización. Exclusivamente en los casos en que la entrada en territorio nacional procedente de un Estado Miembro de la Unión Europea haya de verificarse a través de paso fronterizo en que NO existan Servicios de Aduanas permanentes, la declaración será presentada en forma telemática ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria (<http://www.aeat.es>).

4. En el caso de movimientos de SALIDA del territorio nacional, esta declaración será presentada ante los Servicios de Aduanas con carácter previo a cualquier actividad de fiscalización. Exclusivamente en los casos en que la salida del territorio nacional con destino a un Estado Miembro de la Unión Europea haya de verificarse a través de paso fronterizo en que NO existan Servicios de Aduanas permanentes, la declaración será presentada en las Dependencias Provinciales de Aduanas e Impuestos Especiales o en las Administraciones de Aduanas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Las entidades de crédito registradas podrán recibir las declaraciones cumplimentadas por sus clientes siempre que los medios de pago transportados sean objeto de cargo, al menos parcialmente, en cuenta del cliente en la entidad. Independientemente del lugar de presentación, la declaración será exhibida ante los Servicios de Aduanas permanentes del puesto fronterizo.

5. En el caso de movimientos POR TERRITORIO NACIONAL, esta declaración será presentada ante las Dependencias Provinciales de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Las entidades de crédito registradas podrán recibir las declaraciones presentadas por sus clientes con carácter previo al movimiento por territorio nacional siempre que los medios de pago transportados sean objeto de cargo, al menos parcialmente, u objeto de abono en cuenta del cliente en la entidad.

6. La omisión de esta declaración o la falta de veracidad de los datos declarados determinarán la intervención por los Servicios de Aduanas o las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de la totalidad de los medios de pago hallados, incoándose la correspondiente Acta de Intervención. Asimismo, podrá imponerse la sanción de multa cuyo importe mínimo será de 600 euros y cuyo importe máximo podrá ascender hasta la mitad del contenido económico de los medios de pago empleados. En el caso de que los medios de pago fueran hallados en lugar o situación que mostrase una clara intención de ocultarlos o no resultase debidamente acreditado el origen de los fondos, la sanción podrá llegar al tanto del contenido económico de los medios empleados.

7. CUMPLIMENTACIÓN DE LOS DATOS:

Se completarán TODOS los apartados correspondientes a las Secciones 1 a 6. Los datos de la Sección 2 sólo se cumplimentarán si el portador de los medios de pago es distinto del propietario de los mismos. En los apartados 1.1 y 2.1 (TIPO DE DOCUMENTO) se indicará si se trata de NIF, Pasaporte, NIE o CIF. En el caso de que el propietario de los fondos sea una PERSONA JURÍDICA, se deberá indicar: el Código de identificación Fiscal en el apartado 2.2; el país de constitución en el apartado 2.4; la fecha de constitución en el apartado 2.5; la razón social en el apartado 2.8; la forma societaria en el apartado 2.9; y el domicilio social completo de la persona jurídica en los apartados 2.10, 2.11, 2.12 y 2.13.

En los apartados 1.5, 2.5, 3.1 y 6.2 el formato será día / mes / año.

En la Sección 3 (DATOS DEL MOVIMIENTO DE LOS MEDIOS DE PAGO):

- En el apartado 3.2 (CONCEPTO) se indicará la razón o motivo por el que se produce el movimiento (negocios, turismo).
- En el apartado 3.3 (TIPO DE MOVIMIENTO) deberá marcar si se trata de (1) entrada en territorio nacional (ENTRADA EN ESPAÑA), (2) salida del territorio nacional (SALIDA DE ESPAÑA) o (3) movimiento por territorio nacional (MOVIMIENTO EN ESPAÑA). Con carácter general se marcará una única casilla. No obstante, en caso de que la salida o entrada en España venga precedida o seguida de un movimiento por territorio nacional de medios de pago por importe igual o superior a 100.000 euros, sin variación de los datos declarados, será válida una única declaración en la que se marcarán las dos casillas correspondientes.
- En el apartado 3.8 (MEDIO DE TRANSPORTE UTILIZADO) se indicarán los datos de identificación del medio utilizado: vuelo regular (compañía y número de vuelo), vehículo (matrícula y modelo), embarcación (nombre y distintivo), vuelo privado (tipo de avión e identificativo).
- En el apartado 3.9 (ADUANA / PASO FRONTERIZO DE ENTRADA O SALIDA) se deberá indicar la aduana, el paso fronterizo o el lugar por el que se va a efectuar la salida o entrada en territorio nacional.

En la Sección 4 (DATOS SOBRE LOS MEDIOS DE PAGO):

- En el apartado 4.1 (MEDIO) se indicará el medio de pago de que se trate (efectivo, cheque bancario, medios electrónicos, otros).
- En el apartado 4.4 se indicará el importe total en euros de los medios de pago transportados.

En la Sección 5 (ORIGEN Y DESTINO DE LOS MEDIOS DE PAGO):

- En el apartado 5.1 (ORIGEN) se indicará la PROCEDENCIA de los medios de pago (el título o negocio jurídico que determine la legítima tenencia de los fondos). En particular se concretará cómo se han obtenido los medios de pago declarados: rendimientos del trabajo personal, actividad comercial, venta de inmuebles o valores, gestión de fondos de terceros, otros.
- En el apartado 5.2 (DESTINO) se seleccionará alguna de las siguientes opciones: adquisición de bienes, pago de servicios, inversión, otros.
- En el apartado 5.2.1 (DESCRIPCIÓN) se detallará la FINALIDAD económico-jurídica a que se hayan de aplicar los fondos: en concreto se indicará con detalle el bien a adquirir, el servicio a prestar, la inversión a realizar o la descripción detallada del destino de los fondos.
- En el apartado 5.2.2 (CÓDIGO BALANZA DE PAGOS), se detallará el código correspondiente a la tabla de operaciones exteriores del Departamento de Balanza de Pagos del Banco de España cuando la finalidad de los medios de pago sea efectuar un pago entre un residente y un no residente.

La Sección 7 se reservará a la diligencia de la entidad de crédito registrada que recibe la declaración. En el apartado 7.1 se indicará la razón social o nombre comercial de la entidad. En el apartado 7.2 se consignará el importe en euros anotado en la cuenta del cliente, cuando sea distinto del importe total declarado que aparece en el apartado 4.4. En el apartado 7.3 se indicará la fecha y hora de recepción de la declaración que deberá ser sellada y firmada.

La Sección 8 se reservará a la diligencia administrativa de los Servicios de Aduanas, en el momento de salida o entrada en territorio nacional.